

Noticias del otro lado

Pedro E. Corona de la Fuente

Luis A. Zendejas Ruiz

Puntos Finos - Número 298/2020 - 01/05/2020

LO RELEVANTE EN LOS EUA

NOTICIAS DEL OTRO LADO

 Procopio®



Lic. Pedro E. Corona de la Fuente

Socio del Área Fiscal
Internacional de Procopio,
en San Diego, California

Lic. Luis A. Zendejas Ruiz

Abogado en México
Forma parte del Área Fiscal
Internacional de Procopio



ACCIONES DEL GOBIERNO DE LOS EUA PARA MITIGAR LA CRISIS ECONÓMICA POR EL

COVID-19

En esta época sin precedentes, los gobiernos de diversos países están recurriendo a todas las herramientas disponibles para tratar de hacer frente a la recesión económica que se anticipa ante la crisis sanitaria internacional. El gobierno de los Estados Unidos de América (EUA) no es la excepción, por lo que, a continuación, presentamos brevemente las medidas que se han tomado en este país para mitigar los efectos económicos de la pandemia derivada por el coronavirus (Covid-19).

ACCIONES LEGISLATIVAS

Para empezar, el Congreso de los EUA aprobó tres leyes directamente relacionadas al Covid-19:

1. Coronavirus Preparedness and Response Supplemental Appropriations Act, 2020 (H.R. 6074)

Esta ley se promulgó el 6 de marzo e incrementó el presupuesto para el Departamento de Salud, concretamente, en los ramos de investigación para el desarrollo de una vacuna y compra de equipo. Asimismo, otorgó partidas presupuestarias adicionales para los Departamentos de Salud estatales.

El presupuesto derivado de esta ley fue de 8 mil 300 millones de dólares (mdd), de los cuales un 81% (6 mil 700 mdd) fue destinado a dependencias domésticas y el 19% (mil 600 mdd) se destinó para operaciones internacionales, como las gestiones de embajadas para repatriar a ciudadanos de los EUA y asistencia humanitaria en varios países.

Dentro del presupuesto, se destinaron 20 mdd para la Administración de Pequeñas Empresas (SBA, por sus siglas en inglés), con el objetivo de otorgar préstamos de emergencia a empresas afectadas por la crisis sanitaria.

2. Families First Coronavirus Response Act (H.R. 6201)

Una vez que se atendió el tema presupuestario de las agencias de salud, el Congreso enfocó su atención en resolver la situación de millones de trabajadores que perderían su empleo derivado de la crisis sanitaria.

El 18 de marzo se promulgó esta ley, con el objetivo principal de otorgar el derecho a la incapacidad con goce de sueldo para ciertos empleados públicos y de empresas con hasta 500 empleados.

Esta ley, que entró en vigor el 1 de abril, establece que las empresas con menos de 500 empleados están obligadas a proporcionar licencias con goce de sueldo por dos semanas, para los empleados que: **(i)** estén en cuarentena, aislamiento o tengan síntomas derivados del Covid-19; **(ii)** estén dando cuidado a una persona en cuarentena o aislamiento o con síntomas derivados de ese; o **(iii)** estén cuidando de un hijo cuya escuela haya cerrado debido a la emergencia sanitaria.

Para mitigar el efecto económico de las empresas, éstas recibirán un crédito fiscal por el monto de los sueldos pagados (con cierto límite a los sueldos pagados durante este periodo de licencia. **1** Es decir, para efectos prácticos, el Gobierno Federal estará subsidiando los sueldos a dichos trabajadores.

Asimismo, en anticipación al creciente número de solicitudes del seguro de desempleo, la ley aprobó un presupuesto de mil mdd a las entidades federativas, quienes se encargan de procesar dichas solicitudes.

El presupuesto total de esta ley fue de 3 mil 471 mdd, de los cuales 15 mdd se destinarán al presupuesto del área de servicios al contribuyente del Internal **Revenue** Service (IRS).

De manera importante, y en adición a este presupuesto (que implica un desembolso directo del erario público), se estima que los créditos fiscales otorgados a las empresas tendrán un costo de 105 mil mdd, por los ejercicios 2020 y 2021. **2**

3. CARES Act

El 27 de marzo se promulgó la ley denominada como Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act, H.R. 748 (conocida como "CARES Act"), diseñada principalmente para proporcionar ayuda

económica a trabajadores y empresas.

Esta es la ley más conocida para combatir la crisis sanitaria, ya que destina \$2.2. trillones de dólares (esto es, 2 mil 200 mdd) para reducir los estragos en la economía de los EUA, derivados de la crisis sanitaria internacional.

Préstamos a fondo perdido. Esta ley destina 377 mil mdd para préstamos a fondo perdido para empresas que destinen los recursos a mantener su pago de nóminas. En términos generales, mediante esta partida, el Gobierno Federal garantiza los préstamos otorgados por terceros (por ejemplo, bancos), y aquellas empresas que los destinen a mantener su fuerza laboral no tendrán que pagarlos (es decir, se ejercerá la garantía a cargo del Gobierno Federal). De nueva cuenta, esto implica que el Gobierno Federal está pagando (indirectamente) los sueldos de los empleados. De manera importante, la ley establece un comité que supervisará el otorgamiento de los préstamos.

Personas físicas. Para los contribuyentes personas físicas, esta ley establece que se le proporcionarán mil 200 dólares a cada contribuyente con ingresos de hasta 75 mil dólares anuales; el beneficio es de 2 mil 400 dólares, en el caso de esposos cuyos ingresos no excedan 150 mil dólares en conjunto. Asimismo, se recibirán 500 dólares adicionales por cada hijo que tenga el contribuyente. Para determinar el monto de los ingresos, el IRS se basará en la última declaración de impuestos presentada y hará una transferencia electrónica a la cuenta del contribuyente reflejada en dicha declaración. De manera importante, para obtener la transferencia no es necesario hacer una solicitud, sino que se tramitará de manera automática por la autoridad fiscal. Se estima que esto tendrá un costo de 290 mil mdd.

Empresas. Para las empresas, los beneficios fiscales consisten, principalmente, en los siguientes y tendrán un costo de 280 mil mdd:

a) Crédito fiscal por sueldos pagados. Se prevé un crédito fiscal equivalente al 50% de los sueldos que sean pagados por empresas que durante 2020: **(i)** suspendan o limiten sus actividades derivadas de una orden gubernamental imponiendo restricciones derivadas de la crisis sanitaria, o **(ii)** aún y cuando no suspendan o limiten actividades, sus ingresos brutos sean menores al 50% comparados con el mismo trimestre del año anterior.

b) Diferimiento de contribuciones de seguridad social. Se prevé un diferimiento en el pago de los impuestos de nómina (similares a las contribuciones de seguridad social), generados en el transcurso del 2020. Estas contribuciones deberán pagarse en parcialidades que vencen en diciembre de 2021 y 2022.

c) Uso de pérdidas fiscales. Por otra parte, se flexibiliza el uso de pérdidas fiscales. La regla general es que las pérdidas fiscales no pueden llevarse a años anteriores (*carrybacks*) y solamente están limitadas al 80% del ingreso del ejercicio. Con el CARES Act, se elimina el límite del 80% (por lo que pueden reducir el 100% del ingreso del ejercicio) y se permite el *carryback* hasta por cinco años anteriores. Esta disposición aplica a partir del ejercicio 2018.

d) Deducción de Intereses. Se incrementa el límite para deducción de intereses del 30% del ingreso gravable actual (con ciertos ajustes) al 50%. Esto aplica a partir del ejercicio 2019.



ACCIONES DEL IRS

Por su parte, el IRS extendió hasta el 15 de julio la fecha para la presentación de declaraciones y pago de impuestos por el ejercicio 2019 (inicialmente vencían el 15 de abril), así como los pagos provisionales por 2020. Esta prórroga automática, no generará intereses ni recargos, lo que equivale a un préstamo sin intereses por parte del gobierno para que las empresas y personas físicas puedan hacer frente a las necesidades durante estos meses de incertidumbre.

INCENTIVOS DE ESTADOS: CALIFORNIA

Asimismo, las entidades federativas han sido sensibles y han extendido la fecha para presentar declaraciones y hacer pagos (tanto del impuesto 2019, como de los pagos provisionales por 2020). Por ejemplo, California informó que la fecha para realizarlos será el 15 de julio de 2020.

Finalmente, el gobernador del estado de California anunció que las empresas tendrán 12 meses adicionales para enterar los pagos del impuesto sobre ventas (*sales tax*), sin intereses ni recargos. •

1 El límite de los sueldos por ambas semanas es de 5 mil 110 dólares por licencia médica y 2 mil dólares por licencia para atender a un familiar o hijo

2 Esta ley también incluyó presupuesto para fondear los seguros de desempleo de los estados, así como para mantener programas sociales que proporcionan comidas y cobertura médica a familias de bajos recursos